

Donna Antonia de Olarte en el pleito ejecutivo con Don Juan de la Real
de V^o de yurre = Digo que el dho. don Juan cautelosamente ha he-
cho la declaracion jurada que se le pido por impedimento, Remitiendo
dese a los libros de casamientos y difuntos y a otros y instrumentos, an-
tos que se pone san precedido siendo asi que todo lo que se le pido de-
clarase, consiste en hecho y que la ley Real pone a qualquiera de los
Litigantes obligacion precisa de absolver a las posiciones de el con-
trario para relevarle de prueba y sin embargo de que podria originar
el intento de compelerle a que absuelva conforme a la ley Real y so-
la pena de ella, conbiere a mi derecho por evitar nuevas molestias
con las dilatorias de el dho. don Juan, que Vnresirna demandar que
se merezina y nformacion alteror de el dho. impedimento con vi-
tacion de la parte contraria y siendo necesario se me des pache Re-
quisitoria para darla fuera de esta jurisdiccion.

Pido y supp^{co} al m^o mande Recevirme dha y nformacion y que se
me des pache oha Requisitoria pido Justicia y costas para todo
lo q^o

Don Ventura Lopez
Cezar de Salcedo

Papeles de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
contra el que se des pache la Real Audiencia de la Real Audiencia
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
pa el Ex^o de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia
lo fidei de meji y presento a don Juan =